



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, secretaria N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 -PB- C.A.B.A., comunica por tres días en autos: “RIO CONLARA S.A. s/ QUIEBRA”, Expte. N°29278/2019, se hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15 /2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del Martillero Nicolás XANTHOPOULOS, CUIT N° 20 -93740376-4, Cel. 011-5096-9004, correo electrónico “nicolasxanthopoulos@gmail.com”; sobre lo siguiente: el 100% indiviso de la embarcación tipo lancha a motor “AVENTURA IV”, matrícula REY 059205, modelo Elephant con motor fuera de borda marca YAMAHA, N°de serie 6H1 -1045620 propiedad del fallido. Construida en P.R.F.V. (Plástico Reforzado y Fibra de Vidrio), de 6,13 m de eslora, 1 ,94 m de manga, 0,76m de puntal, con peso de 2.000 Kg., construida por el astillero Larsen Marine, Mod. Elephant 620 Open, color blanco con una franja negra, del año 2012, con tele comando incorporado, y un motor Fuera de Borda marca “Yamaha” de 90 HP (90AETO), de color gris, con una antigüedad mayor a los 10 años, no posee batería ni tanque de combustible, en el estado en que se encuentra conforme informe de Prefectura agregado en fecha 17/12/2024. BASE: \$ 4.000.000.- Condiciones de venta: el comprador abonará finalizado el acto del remate: a) Seña 30% en la cuenta de autos del Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, Cuenta Judicial pesos CBU 0290075900224090609787, b) 10% de Comisión del Martillero más IVA, en la cuenta en pesos de autos, c) 0 ,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389. El depósito en garantía se tomará a cuenta de la seña o saldo del precio. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 16 de junio de 2026 a las 09:00 hs. Fecha de finalización: 29 de junio de 2026 a las 09:00 hs. pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 10 de junio de 2026 a las 09:00 hs.). Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta de autos abierta al efecto, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta, en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El depósito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores podrán requerir su devolución mediante transferencia, una vez firme la aprobación de la subasta, previa acreditación de CBU y constancia de posición tributaria actualizada. En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. El comprador abonará el saldo del precio, el cual deberá depositarse en la cuenta judicial indicada, al quinto día de notificada por ministerio de la ley la providencia que aprueba el remate (art. 580 del CPCCN) y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCC). En el supuesto en el que el vencedor de la subasta no integre el precio, y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al setenta (70%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la



condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda o de la documentación inherente a la venta, la transferencia de las participaciones accionarias de la adjudicataria o cualquier forma de sustitución de quien devenga adjudicatario, el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Asimismo, para el caso de que quien realice la oferta lo haga en representación de un tercero, deberá incluir en el formulario electrónico de empadronamiento los datos que surgen del art. 6 del Anexo de la Acordada 15/2025 respecto de su representado, y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 1881, inc. 7° del Código Civil que fuera receptado por el art. 375, inc. e CCCN) ante la Oficina de Subastas Judiciales (de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Anexo de la Acordada 15/2025). El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. LUGAR Y FECHA DE EXHIBICIÓN: En la sede de la Prefectura Naval Argentina de La Paz, Entre Ríos, sito en la calle Rondeau 1233, el día 28 de mayo de 2026, de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. En Buenos Aires, 9 de abril de 2026. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 15/04/2026 N° 22860/26 v. 17/04/2026

Fecha de publicación: 15/04/2026